

**APRUEBA CONTRATO MODIFICACION
CONTRATO OBRAS VARIAS POBLACION
LOS TALAVERAS.**

DECRETO EX. N° 327

MELIPILLA, 02 FEB. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) El Contrato Modificación Contrato "Obras Varias Población Los Talaveras", suscrito con fecha 25 de enero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla e Constructora Vima Limitada;

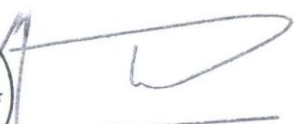
b) El Memorándum Interno N°046/2012, de fecha 30 de enero de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato Modificación Contrato "Obras Varias Población Los Talaveras", suscrito con fecha 25 de enero de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario Municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Unico Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Melipilla, y la Sociedad Constructora VIMA Limitada, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°78.266.470-0, representada por don Manuel Ignacio Puebla Zamora, chileno, casado, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad N°12.600.154-1, ambos con domicilio en Calle Inca de Oro N° 7.710, Comuna La Granja, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ABS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica ✓
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Intersección



REPERTORIO Nº 162/2012.

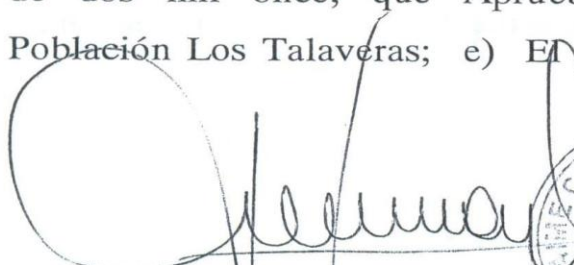
MODIFICACIÓN CONTRATO
"OBRAS VARIAS POBLACIÓN LOS TALAVERAS"
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
E
"CONSTRUCTORA VIMA LIMITADA"

En Melipilla, República de Chile, a veinticinco de Enero de dos mil doce, ante mi, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en calle Serrano número quinientos diez de esta ciudad, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y





dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra la sociedad **“CONSTRUCTORA VIMA LIMITADA”**, del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y ocho millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta guión cero, representada por don **MANUEL IGNACIO PUEBLA ZAMORA**, chileno, casado, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad número doce millones seiscientos mil ciento cincuenta y cuatro guión uno, ambos con domicilio en Calle Inca de Oro, número siete mil setecientos diez, comuna La Granja, Santiago, de paso en esta, en adelante “El Adjudicatario”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO:** ANTECEDENTES: Teniendo presente: a) El Decreto Exento número novecientos treinta y seis, de fecha trece de mayo de dos mil once que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación que indica; b) El Decreto Exento número mil ciento cuarenta y cuatro, de fecha diecisiete de junio de dos mil once, que Adjudica licitación Pública Obras Varias Población Los Talaveras; c) El contrato de Obras Varias Población Los Talaveras, suscrito con fecha catorce de julio de dos mil once; d) Decreto Exento número mil trescientos veintisiete, de fecha diecinueve de julio de dos mil once, que Aprueba Contrato Obras Varias Población Los Talaveras; e) El decreto exento número dos




mil ciento sesenta y ocho, de fecha quince de noviembre de dos mil once, que Aprueba Aumento de Plazo de la Obra denominada Obras Varias Población Los Talaveras; f) Modificación contrato Obras Varias Población Los Talaveras, de fecha siete de diciembre de dos mil once; g) El decreto exento número dos mil cuatrocientos veintiséis, de fecha quince de diciembre de dos mil once, que aprueba Modificación de Contrato Obras Varias Población Los Talaveras; h) El Ordinario número ciento cuarenta, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil once, del Director de Obras Municipales; i) Teniendo presente las facultades que confiere la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; j) El Decreto Exento número dos mil cuatrocientos sesenta y dos, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil once, que aprueba Aumento de Plazo de la Obra Denominada Obras Varias Población Los Talaveras; k) El Ordinario número trece de fecha dieciocho de enero de dos mil doce, del Director de Obras Municipales; y l) El Decreto Exento Número ciento noventa y cuatro, de fecha veintitrés de enero de dos mil doce, que Modifica Decreto Exento número dos mil cuatrocientos sesenta y dos, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil once. **SEGUNDO.** ANTECEDENTES. Con fecha catorce de julio de dos mil once, ante el Notario de Melipilla don Jaime Contreras Miranda, los comparecientes suscribieron el contrato "Obras Varias Población Los Talaveras". Dicho contrato fue modificado mediante escrituras públicas de fecha siete de





diciembre de dos mil once suscrita ante el mismo Notario referido. **TERCERO. AUMENTO DEL PLAZO DEL**

CONTRATO. Mediante el presente instrumento, los comparecientes de común acuerdo vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula anterior, en el sentido de aumentar el plazo convenido para la ejecución de las obras “hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once más veinticinco días a contar de esta fecha”. **CUARTO:** En virtud

de la ampliación del plazo referido en la cláusula anterior, se modifica además la cláusula Sexto del contrato individualizado en la cláusula Segunda en el sentido que la vigencia de la garantía entregada por la Sociedad “Constructora Vima Limitada”, será de noventa días de vencido el nuevo plazo ampliado en la cláusula tercero de ésta escritura. **QUINTO:**

GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El adjudicatario entrega en este acto una boleta bancaria o vale vista de garantía a nombre de la I. Municipalidad de Melipilla, que reemplaza el documento de garantía del fiel cumplimiento del contrato, por uno nuevo, cuyo plazo de vencimiento contempla en nuevo plazo de aumento del proyecto indicado en la cláusula Tercero precedente. El documento mencionado debe cumplir con las exigencias establecidas en las Bases de Licitación. **SEXTO:**

Todos los gastos derivados de la suscripción por escritura pública del presente contrato serán de cargo de la parte contratada. **SEPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla. **OCTAVO:**

PERSONERÍA. La personería de don Mario Gebauer Bringas,



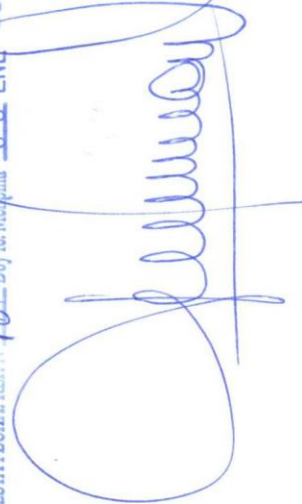
para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de don Manuel Ignacio Puebla Zamora, para representar a la empresa "Constructora Vima Limitada", de la escritura pública de modificación de la Sociedad, de fecha ocho de septiembre de dos mil tres, otorgada ante don Gastón Iván Santibáñez Soto, Notario Público, Titular de la Trigésima Notaría de Santiago. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza. **NOVENO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la parte contratada, y dos en poder del Municipio. Minuta preparada por abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla. Previa lectura, los comparecientes ratifican y firman. Se da copias. Doy fe.-

REPERTORIO N° 161/1012.


MANUEL IGNACIO PUEBLA ZAMORA 


MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS 

11536580-0






ESTO CERTIFICO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA REP. N° 161 Doy fe. Melipilla 3.0. ENF 2012.